



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 200-2025-UNIFSLB

Bagua, 08 de setiembre del 2025.

VISTOS:

De acuerdo a la relación de estudiantes que ocuparon el Primer Puesto en los diferentes exámenes de Proceso de Admisión 2025 - II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, con Ley N° 29614 del 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho Público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-20218-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, SE RESUELVE: PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior Universitario en su Sede (SLO1) ubicado en Jirón Ancash N°520, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2023UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que consta de doce (12) títulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, catorce (14) disposiciones transitorias y tres (03) disposiciones finales, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminada para establecer los principios, técnicas y*





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

práctica de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan;*

Que, el artículo 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: "65.1.1 *Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.* 65.1.2 *Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario*";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.* - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, con Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, la relación de estudiantes que ocuparon el Primer Puesto en los diferentes exámenes de Proceso de Admisión 2025 II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se detalla de la siguiente manera:

| PRIMEROS PUESTOS POR CARRERA – EXAMEN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO 2025-II | | | | |
|--|------------------------------------|----------|----------|-------------------------------------|
| PUESTO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PUNTAJE | ESCUELA PROFESIONAL |
| 1° | LOPEZ TUME BERLY SANTOS | 61184636 | 124.7750 | ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES |
| 2° | CABRERA TARRILLO MICHELSON AGUSTIN | 60130428 | 115.1750 | ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES |
| 1° | CORDOVA ALARCON GERALDT ALDAYR | 60582397 | 138.7750 | BIOTECNOLOGÍA |
| 2° | GARRAMPIE SANCHEZ BRAIAN DAVID | 76551572 | 120.2000 | BIOTECNOLOGÍA |



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

| | | | | |
|----|------------------------------------|----------|----------|--|
| 1° | PAREDES AREVALO PERCY ALEXANDER | 70752105 | 134.7000 | DERECHO |
| 2° | TEJADA MALCA JIMENA JAZMIN | 61236239 | 131.6000 | DERECHO |
| 1° | URBINA IDROGO JUAN PABLO | 60478347 | 146.2500 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA |
| 2° | CUNAYAPE MALDONADO ADRIAN ROEL | 60271671 | 105.1750 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA |
| 1° | TENORIO ROMERO ROBERTH MARTIN | 76134443 | 146.1750 | ENFERMERÍA |
| 2° | CARRASCO SILVA MILAGROS | 61100428 | 141.9000 | ENFERMERÍA |
| 1° | MEJIA TARRILLO YERSON | 60250623 | 163.2250 | INGENIERÍA CIVIL |
| 2° | VALLEJOS AGUILAR JEINER | 45129223 | 153.2500 | INGENIERÍA CIVIL |

PRIMEROS PUESTOS POR CARRERA – EXAMEN CEPUNIB 2025-II

| PUESTO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PUNTAJE | ESCUELA PROFESIONAL |
|--------|---|----------|----------|--|
| 1° | LLAJA MUÑOZ DONALD DAVID | 76852383 | 133.4375 | ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES |
| 2° | QUIROZ CANCINO LESLY JUDITH | 76748551 | 120.3750 | ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES |
| 1° | FLORES JAUREGUI GIMENA SOFIA | 61236002 | 110.3438 | BIOTECNOLOGÍA |
| 2° | MONSALVE TERAN TALITA YHARE | 60362863 | 104.0938 | BIOTECNOLOGÍA |
| 1° | SAJAMI MEGO YASELLY | 60906628 | 157.7500 | DERECHO |
| 2° | DELGADO GARAY GRISELL DANIERLY | 61144611 | 148.4375 | DERECHO |
| 1° | SUAREZ HURTADO FATIMA FIORELA | 61082117 | 121.7813 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA |
| 2° | ASENCIO PEÑA LEA ESTHER | 60153299 | 120.5000 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA |
| 1° | CUBAS DELGADO JHONATAN | 75578982 | 156.5000 | ENFERMERÍA |
| 2° | ARBILDO CRUZ ITAMAR YASMIN ESMERALDA | 60906608 | 151.2500 | ENFERMERÍA |



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

| | | | | |
|----|----------------------------------|----------|----------|------------------|
| 1° | SANCHEZ BAUTISTA DEYVI MOISES | 60153287 | 180.8438 | INGENIERÍA CIVIL |
| 2° | CRUZ NAVARRO FRAN GERSON | 60227009 | 171.2188 | INGENIERÍA CIVIL |

Que, nuestra Casa Superior de Estudios, celebra la dedicación, el arduo estudio y el óptimo desempeño académico, de los estudiantes que obtuvieron el PRIMER PUESTO en el PROCESO DE ADMISIÓN QUINTO GRADO DE SECUNDARIA 2025-II, PROCESO DE ADMISIÓN CEPUNIB 2025-II, PROCESO DE ADMISIÓN EXÁMEN EXTRAORDINARIO 2025-II y PROCESO DE ADMISIÓN EXÁMEN ORDINARIO 2025-II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; así como el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR, a los estudiantes que obtuvieron el PRIMER PUESTO en el PROCESO DE ADMISIÓN QUINTO GRADO DE SECUNDARIA 2025-II, PROCESO DE ADMISIÓN CEPUNIB 2025-II, PROCESO DE ADMISIÓN EXÁMEN EXTRAORDINARIO 2025-II y PROCESO DE ADMISIÓN EXÁMEN ORDINARIO 2025-II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, según detalle:

| PRIMEROS PUESTOS POR CARRERA – EXAMEN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO 2025-II | | | | |
|--|---------------------------------------|----------|----------|--|
| PUESTO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PUNTAJE | ESCUELA PROFESIONAL |
| 1° | LOPEZ TUME BERLY SANTOS | 61184636 | 124.7750 | ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES |
| 2° | CABRERA TARRILLO MICHELSON AGUSTIN | 60130428 | 115.1750 | ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES |
| 1° | CORDOVA ALARCON GERALDT ALDAYR | 60582397 | 138.7750 | BIOTECNOLOGÍA |
| 2° | GARRAMPIE SANCHEZ BRAIAN DAVID | 76551572 | 120.2000 | BIOTECNOLOGÍA |
| 1° | PAREDES AREVALO PERCY ALEXANDER | 70752105 | 134.7000 | DERECHO |
| 2° | TEJADA MALCA JIMENA JAZMIN | 61236239 | 131.6000 | DERECHO |
| 1° | URBINA IDROGO JUAN PABLO | 60478347 | 146.2500 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE |



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



| | | | | |
|----|--------------------------------|----------|----------|---|
| | | | | COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA |
| 2° | CUNAYAPE MALDONADO ADRIAN ROEL | 60271671 | 105.1750 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA |
| 1° | TENORIO ROMERO ROBERTH MARTIN | 76134443 | 146.1750 | ENFERMERÍA |
| 2° | CARRASCO SILVA MILAGROS | 61100428 | 141.9000 | ENFERMERÍA |
| 1° | MEJIA TARRILLO YERSON | 60250623 | 163.2250 | INGENIERÍA CIVIL |
| 2° | VALLEJOS AGUILAR JEINER | 45129223 | 153.2500 | INGENIERÍA CIVIL |

PRIMEROS PUESTOS POR CARRERA – EXAMEN CEPUNIB 2025-II

| PUESTO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PUNTAJE | ESCUELA PROFESIONAL |
|--------|--------------------------------------|----------|----------|---|
| 1° | LLAJA MUÑOZ DONALD DAVID | 76852383 | 133.4375 | ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES |
| 2° | QUIROZ CANCINO LESLY JUDITH | 76748551 | 120.3750 | ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES |
| 1° | FLORES JAUREGUI GIMENA SOFIA | 61236002 | 110.3438 | BIOTECNOLOGÍA |
| 2° | MONSALVE TERAN TALITA YHARE | 60362863 | 104.0938 | BIOTECNOLOGÍA |
| 1° | SAJAMI MEGO YASELLY | 60906628 | 157.7500 | DERECHO |
| 2° | DELGADO GARAY GRISELL DANIERLY | 61144611 | 148.4375 | DERECHO |
| 1° | SUAREZ HURTADO FATIMA FIORELA | 61082117 | 121.7813 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA |
| 2° | ASENCIO PEÑA LEA ESTHER | 60153299 | 120.5000 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA |
| 1° | CUBAS DELGADO JHONATAN | 75578982 | 156.5000 | ENFERMERÍA |
| 2° | ARBILDO CRUZ ITAMAR YASMIN ESMERALDA | 60906608 | 151.2500 | ENFERMERÍA |
| 1° | SANCHEZ BAUTISTA DEYVI MOISES | 60153287 | 180.8438 | INGENIERÍA CIVIL |
| 2° | CRUZ NAVARRO FRAN GERSON | 60227009 | 171.2188 | INGENIERÍA CIVIL |





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER ENTREGA, de la presente resolución, en ceremonia pública a las personas mencionadas en el artículo precedente, en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y demás estamentos internos de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS CARRILLO CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPI
DGA
URAA
Facultades
Interesados
Informática
Archivo

